

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

2853 RESOLUCIÓN Nº 2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 0 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº31674, de fecha 07 de Agosto de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de Agosto de 2019; Resolución Exenta Nº 1913251533, de fecha 15 de Julio de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación Total Nº 05, de fecha 19 de Enero de 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memorándum Nº 79, de fecha 09 de Agosto de 2019, emitido por la Abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Noviembre del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: PATRONATO Nº 461

NOMBRE RUT

JJGLOBAL SpA

GIRO

76.931.848-8 CAFETERÍA, CON ELABORACIÓN DE EMPRAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO

REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS U HORTALIZAS A BASE DE PULPA O NATURALES CON CONSUMO, VENTA DE COSMÉTICOS Y CONSULTORÍA DE

GESTIÓN

ROL S.I.I.

571-14

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JJGLOBAL SpA Rut 76.931.848-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enidember y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE

SECRETARIO JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JG/MAO/KMM/jam

DIRECCIÓN ATENCIÓN AL MOISES ANDRADE ORTEGA CONTRIBUYENTE THECTOR (S)

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE